Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

De conformidad con la propuesta que formula el Concejal Delegado del Área de Planeamiento Urbanístico sobre la base del informe jurídico de los Servicios Administrativos de Planeamiento, Gestión y Ejecución de 28 de mayo de 2024 y en virtud de lo establecido en los artículos 20, 21, 26, 29 y 30 de la Ley de Expropiación Forzosa; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, en sesión de 2 de julio de 2024, ha adoptado el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. - Advertido error en el apartado primero del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de febrero de 2021, proceder a su corrección al amparo de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los siguientes términos:

Donde dice:

PRIMERO. - Considerar implícita la declaración de utilidad pública en relación con la expropiación de la finca registral 26861, al estar incluida en el Proyecto de adecentamiento, ajardinamiento y puesta en valor de las ruinas del Circo Romano ejecutado en el año 1988.

Debe decir:

PRIMERO. - Considerar implícita la declaración de utilidad pública en relación con la expropiación de la finca registral 26861, al estar incluida en el Proyecto de adecentamiento, ajardinamiento y puesta en valor de las ruinas del Circo Romano ejecutado en el año 1998.

SEGUNDO. - Aprobar la relación y descripción concreta e individualizada de propietarios, bienes y derechos afectados por la expropiación de la siguiente finca, que determinan la declaración de la necesidad de ocupación:

- Finca registral: 26861
- Referencia catastral: 1935009VK1113F0001GH
- Emplazamiento: Avda. Carlos III, 6.
- Titular: Vegamérica S.A.
- Condición: Propietario.
- Clase de suelo: Urbano.
- Superficie afectada: 550 m2.

TERCERO. - Proceder a la apertura de pieza de justiprecio, teniendo por presentadas las hojas de aprecio, principal y subsidiarias, registradas por la mercantil Vegamérica S.A. en fecha 28.10.2022.

CUARTO. - Rechazar la valoración presentada por el propietario, fijándose el valor del terreno objeto de expropiación en la cantidad de 85.880,60 €, según informe de 17 de mayo de 2023 del Servicio de Patrimonio.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo al propietario, para que en los diez días siguientes, acepte lisa y llanamente la hoja de aprecio municipal o bien la rechace, presentando las alegaciones que estime pertinentes, empleando los métodos valorativos que juzgue más adecuados para justificar su propia valoración a los efectos del artículo 43 y asimismo a aportar las pruebas que considere oportunas en justificación de dichas alegaciones, según lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Expropiación Forzosa.

SEXTO. - Publicar el presente acuerdo según lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Expropiación Forzosa.

SÉPTIMO. - Dar traslado del presente acuerdo al Registro de la Propiedad a fin de que se haga constar por nota marginal del expediente expropiatorio."

Toledo 5 de julio de 2024.-El Concejal Delegado de Planeamiento Urbanístico, Florentino Delgado Sánchez.

Nº. I.-3752

Código de verificación: **2024.00003752**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**